



POLÍTICA DE REGULACIÓN DE VELOCIDAD.

El exceso de velocidad es una de las principales causas de incidentes y accidentes bajo nuestras operaciones y potencializa el impacto de los mismos. Por esta razón es de vital importancia que la empresa implemente mecanismos efectivos para evitar, controlar y sancionar los excesos de velocidad de nuestros conductores en las operaciones de transporte público de pasajeros y especial.

Por lo tanto, a continuación, se presentan los límites máximos de velocidad que deberán respetar los conductores de los vehículos que estén al servicio de COOTRASANA

- * Vías Nacionales pavimentadas del área rural: 60 Km
- * Vías Nacionales pavimentadas del área urbana: 60 Km
- * Vías destapadas y vías terciarias pavimentadas del área de Influencia de la Operación: 30 Km
- * Zonas Escolares del área de influencia de la Operación: 10 Km
- * Parquederos internos de la empresa: 10 Km

Los anteriores límites de velocidad deben ser reducidos de acuerdo a las condiciones adversas de lluvia, niebla, lodo, nubes densas de polvo, tramos angostos de la vía, curvas peligrosas, otras condiciones adversas y dependiendo el tipo de vehículo. Siempre se deben respetar los límites de velocidad definidos por la señalización vial instalada en vías propias y nacionales.

Política avalada y firmada: Diciembre de 2018

GUSTAVO ALVEIRO JARAMILLO FRANCO

Gerente

Fecha: 21/12/2021

Versión: 01